Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax 041 210 233

RESOLUCIÓN I.M. N° 199 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.607.-

Itacurubi del Rosario, 09 de mayo del 2022.

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para el servicio de referencia que beneficiara a una institución educativa carenciada del Distrito de Itacurubi del Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que, en el precitado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas su Reglamento y Modificaciones

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITACURUBI DEL ROSARIO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y Autorizar a llevar a cabo el procedimiento individualizado como CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.607.-

Art. 2°.- **NOTIFICAR** a donde corresponda. -

Art. 3°.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar. -

ING. AGR. ALCIDES OVELAR
Secretario General

LIC. RAUL SORIA MELO
Intendente Municipal